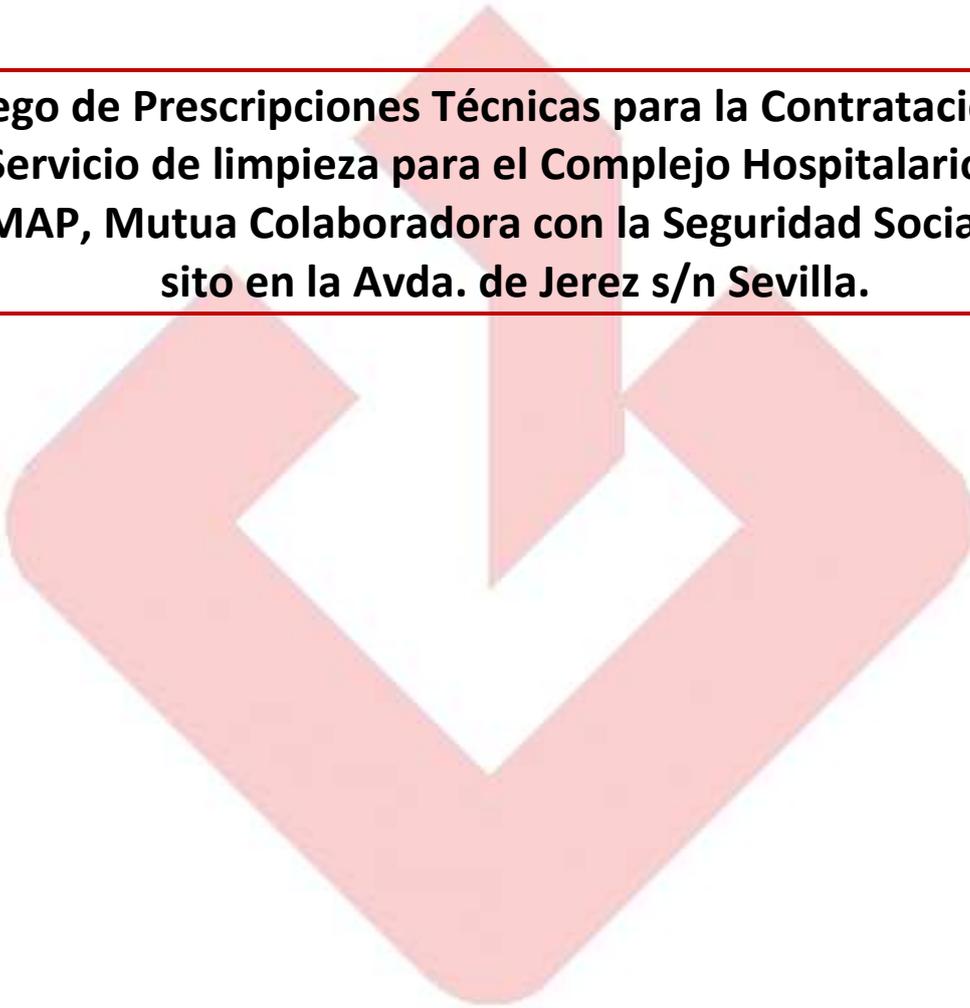


Expediente Nº. LICT/99/159/2022/0151

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de limpieza para el Complejo Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en la Avda. de Jerez s/n Sevilla.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
3.1 Protocolos de limpieza	3
3.2 Tareas y frecuencias de limpieza.....	5
3.3 Medios Materiales	7
3.4 Consumibles higiénicos	10
3.5 Medios personales	12
3.6 Servicios incluidos	13
3.7 Detalle de las prestaciones adicionales a incorporar al servicio	16
4. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO.....	19
5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.....	19
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	21
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22
8. ANEXO I.....	23
8.1 Lugar de prestación del servicio.....	23
8.2 Horario de prestación del servicio	24
8.3 Absentismo laboral a tener en cuenta para los trabajadores que prestan sus servicios en el/los centro/s afecto/s al lote.	26
8.4 Datos relevantes sobre ocupación del Complejo Hospitalario de FREMAP en Sevilla.	26
8.5 Datos relevantes sobre las instalaciones del Hospital de FREMAP Sevilla.	26
9 ANEXO II.....	29
9.1 Frecuencias de limpieza del Complejo Hospitalario de Sevilla.	29

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de Limpieza, así como la contratación del servicio de DDD (desinsectación, desratización y desinfección), contenedores higiénicos, limpieza de extractores de humos y servicio de mantenimiento de secadores eléctricos de mano, que serán prestados en el Complejo Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en Avda. de Jerez, s/n, Sevilla.

Los servicios objeto de la presente licitación serán prestados en todas las dependencias que componen el Complejo Hospitalario. En el **ANEXO I** se indica los datos relativos a las instalaciones que componen el mismo.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que este deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales (a excepción del I.V.A.), así como cualquier otro gasto en que este deba incurrir para la adecuada prestación del servicio contratado.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 Protocolos de limpieza

La empresa que resulte adjudicataria tendrá en cuenta que el servicio deberá ser prestado de acuerdo con las siguientes directrices y será responsable de informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza del Complejo Hospitalario, objeto de la presente licitación. A estos efectos, y con carácter orientativo, se deberán tomar las siguientes precauciones:

1. No se debe barrer nunca en seco en el edificio, ya que con este tipo de barrido los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será, por lo tanto, la limpieza húmeda con mopa y gasa húmeda tanto en el barrido como en la limpieza de superficies.
2. El agua nunca se empleará sola, ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente y/o desinfectante.

3. Se utilizará siempre el sistema de doble cubo: Uno llevará para el enjabonado y otro para el aclarado que incluirá el desinfectante, tanto al realizar el fregado de suelos como al realizar la limpieza de otras superficies.
4. Las superficies tras su limpieza han de quedar secas.
5. Se utilizarán distintos materiales (guantes, bayetas, paños) para el mobiliario, los baños y resto de superficies. Dichos materiales serán de distinto color, para utilizar cada elemento de un color en cada zona.
6. Todo el material se aclarará y desinfectará escrupulosamente al terminar cada zona a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.
7. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas, sin comprimir su contenido para evitar accidentes y vertidos.
8. La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias, del fondo hacia afuera y de arriba a abajo de las superficies.
9. Se colocará todo el material que se va a necesitar en el carro, incluidas las bolsas de basura. Todos los recipientes que contengan productos de limpieza estarán perfectamente etiquetados con el nombre de su contenido
10. Los distintos tipos de desinfectantes se aplicarán según indicación del encargado que designe la Dirección del Centro, con asesoramiento previo del Servicio de Prevención Propio de FREMAP y de acuerdo con las concentraciones indicadas en las fichas técnicas de cada producto.
11. Cuartos de baño: se prestará especial atención a la limpieza de cuartos de baño, (tazas, urinarios, lavabos, etc.), haciéndolo cuidadosamente y utilizando los productos adecuados (jabón hipoclorito sódico líquido, desinfectantes, desincrustante y antical). Deberá llevarse un registro de limpiezas de los aseos.
12. La limpieza de los cubos de basura y papeleras se realizará de manera similar a inodoros, utilizando, jabón hipoclorito sódico líquido y desinfectantes, en las concentraciones indicadas en las fichas técnicas del producto.
13. Se limpiarán diariamente los pomos de las puertas con productos antibacterianos/virucidas
14. Al final de la jornada, se lavarán bien con agua caliente y detergente todos los materiales de limpieza empleados, metiéndolos a continuación, durante 10 minutos, en una solución desinfectante; éstos nunca se guardarán mojados. Deberán respetarse las siguientes secuencias: remojo, prelavado, lavado, desmanchado, dos aclarados, higienizado, centrifugado- secado; y siempre utilizando productos bactericidas con capacidad residual homologada. En una cubeta se enjuagarán las bayetas destinadas a la limpieza del cuarto de baño, aclarándolas y desinfectándolas cuidadosamente al terminar, vaciando la cubeta después.
15. Se deben utilizar las mejores prácticas ambientales relativas a los consumos de agua y electricidad.

16. La limpieza de mobiliario se llevará a cabo con el sistema de microfibra y se utilizarán productos que colaboren en la eliminación de la electricidad estática.

17. Respecto a la limpieza del bloque quirúrgico y urgencias se seguirá un protocolo específico de limpieza.

18. Se retirarán a los contenedores específicos municipales los distintos tipos de residuos y, a las cubas de residuos inertes todo el mobiliario o enseres –siempre que no requieran desmontaje-, que haya sido dado de baja o por indicación de FREMAP.

Estos protocolos de limpieza tienen el carácter de mínimos y podrán ser modificados por el responsable del contrato designado por FREMAP, a fin de conseguir las mejoras oportunas.

3.2 Tareas y frecuencias de limpieza.

Con antelación al inicio de la prestación objeto de la presente licitación, FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria deberán establecer de forma conjunta el plan de organización y funcionamiento del servicio, en el que se establezca el tipo de limpieza a realizar y la frecuencias con la que deben desarrollarse las mismas en cada una de las áreas del Complejo Hospitalario, a efectos de alcanzar la limpieza más idónea en cada una de ellas. El tipo de tareas o frecuencias podrán ser variadas por FREMAP a fin de conseguir las mejoras oportunas y siempre, en función de las necesidades del Hospital. Asimismo, el responsable del contrato designado por FREMAP, en función de las necesidades del Complejo Hospitalario, comunicará a la empresa que resulte adjudicataria las instrucciones específicas para la realización de limpiezas a fondo de determinados elementos o zonas. A título orientativo, en el **ANEXO II** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se indican las frecuencias de limpieza actuales en las distintas áreas del Complejo Hospitalario, las cuales podrán ser variadas en función de las necesidades de los mismos.

Los datos concretos de las instalaciones del Hospital (extensión, elementos que lo componen, directorio) quedan reflejados en el **ANEXO I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante y con carácter general y orientativo, a continuación se relacionan los tipos de limpieza y la periodicidad con que deben ser realizadas.

Tipos de limpieza y periodicidad.

Deben existir tres tipos de limpieza: Limpieza de rutina, Limpieza general y Limpieza terminal.

Limpieza de rutina.

Se considera aquella que se realiza diariamente en las distintas áreas para mantener un grado de limpieza e higiene óptimas. Incluye todas las áreas del Centro Hospitalario de FREMAP objeto de la presente licitación, con suelos, superficies, cuartos de baño, mobiliarios, complementos y equipos médicos que FREMAP determine, etc. Su limpieza será diaria en turno de mañana y tarde, según las indicaciones de la Dirección del Hospital.

En caso de necesidad, se repetirá la limpieza en las zonas que señale el responsable del contrato designado por FREMAP.

Limpieza general

Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar.

Por tanto incluye: paredes, techos, cristales, persianas, rejillas, puntos de luz, aire acondicionado, lámparas, tubos fluorescentes, mobiliarios y aparataje – en caso de que alguno de estos elementos precise un desmontaje con herramientas específicas, se solicitará al personal de mantenimiento que proceda al desmontaje y posterior montaje-, sanitarios, ascensores etc...

Para esta limpieza, el personal de limpieza se coordinará según la necesidad de cada área, que facilitará las indicaciones necesarias para la retirada del material.

La periodicidad se determinará según las necesidades de cada área, si bien como norma general se establece la siguiente:

- ÁREAS COMUNES (oficinas, despachos, almacenes, biblioteca, archivos, salas técnicas de mantenimiento, etc.). Semestralmente.
- HOSPITALIZACIÓN, CONSULTAS y LABORATORIOS. Trimestral con excepción de los controles de enfermería y baños generales de pacientes que se llevarán a cabo de forma quincenal.
- URPA, QUIRÓFANOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CMA, mensualmente.
- EXTERIORES. Limpieza mensual, excepto entrada principal, accesos de urgencias y consultas externas y patios de basuras en los que se realizará con la siguiente frecuencia:
 - Entrada principal, accesos de urgencia y consultas externas: Diariamente.
 - Patios de basura: Semanalmente.
 - Rampas y otras entradas: Quincenalmente.
 - Todas las entradas al hospital (con hidrolimpiadora): quincenalmente.

El responsable del contrato designado por FREMAP, podrá demandar la modificación de estas periodicidades si lo considera necesario para entender un grado de limpieza óptimo.

Limpieza terminal

Se considera como tal la limpieza, programada o no, que se realiza tras la ejecución de algún proceso que por sus características, determina la necesidad de una limpieza a fondo de un área o zona concreta.

- Limpieza de habitaciones, dependencias y material (incluidos cuñeros) del paciente cuando se produzca el alta.
- Limpieza de quirófano, sala de yesos, box de urgencias, después de cada intervención.
- Limpieza de mortuario después de su utilización.
- Limpieza de sala de autopsias al finalizar cada sesión necrósica.
- Limpieza de sala de diálisis entre dos sesiones.
- Otras áreas o zonas que se determinen o justifiquen por la actividad realizada en las mismas.

En general este tipo de limpieza no incluye el desmontaje de elementos fijos salvo que se indique expresamente por el responsable del contrato designado por FREMAP.

3.3 Medios Materiales

Para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente licitación, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar:

- Todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio y adecuados a las distintas áreas del Complejo -en cantidad suficiente y adecuada a la necesidad, al espacio de almacenamiento disponible, al número de operarios de limpieza y a la posible sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.
- Todos aquellos elementos (y los accesorios que requiera cada uno de ellos) ofertados en su caso, en las prestaciones adicionales, teniendo en cuenta la sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.
- FREMAP podrá pedir la sustitución de aquellos elementos/equipos aportados por la empresa adjudicataria y que no los considere oportunos para el desarrollo del servicio, por otros que considere más adecuados. Asimismo, FREMAP se reserva la posibilidad de decidir la herramienta a utilizar en determinadas zonas del Complejo.

Todos los elementos materiales aportados por la empresa que resulte adjudicataria, una vez finalizado el contrato y su/s posible/s prórroga/s, serán retirados por dicha empresa.

Con carácter orientativo se relacionan los elementos materiales necesarios para la limpieza del edificio del Hospital de FREMAP en Sevilla:

- ✓ **Carro con doble cubo.** Cada limpiador deberá disponer de un carro de transporte ágil y de fácil maniobra, con ruedas giratorias y sistema de frenado, debiendo llevar, de forma obligatoria, la ficha de los productos utilizados así como la descripción de su uso de forma visible en todo momento. Estas fichas, así como la descripción de su uso deben encontrarse siempre en un lugar visible y de fácil localización para poder ser revisado por parte del personal de limpieza, así como por parte del personal de FREMAP, cuando sea requerido.
- ✓ **Guantes de nitrilo sin polvo desechables** Cada limpiador deberá disponer en todo momento de dos pares de guantes de distinto color, uno para mobiliario y otro para aseos.
- ✓ **Bayetas y estropajos.** Cada limpiador deberá disponer en todo momento de 3 bayetas y 3 estropajos de distintos colores, uno para mobiliario, otro para aseos y otro para resto de superficies.
- ✓ **Paño o gasa para envolver el cepillo.** Cada limpiador deberá disponer en todo momento de estos elementos dado que en las áreas especiales estos deben ser de un solo uso.
- ✓ **Avión / mopa o cepillo, cepillo para paredes.**
- ✓ **Fregona de microfibra.**
- ✓ **Cubos de fregona.**
- ✓ **Señales de suelo húmedo.**

- ✓ **Escoba / cepillo para exteriores.**
- ✓ **Cepilladora para la limpieza húmeda de paredes y techo.**
- ✓ **Escaleras de tramos**, con carácter orientativo, se dispondrán de escaleras de diferentes alturas, que deberán estar homologadas según la normativa actual y autorizadas por el servicio de prevención de FREMAP.
- ✓ **Rascador de suelos.**
- ✓ **Quita-rincones**
- ✓ **Materiales para la limpieza de cristales**, con carácter orientativo se relacionan los materiales necesarios para la limpieza de los cristales interiores y exteriores:
 - Haragán para limpieza de vidrios, con gomas de recambio.
 - Mojador para limpieza de vidrios, con mojador de recambios.
 - Tubos telescópicos.
 - Rasquetas para vidrio.
 - Cubetas.
 - Escaleras, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según normas de seguridad e higiene en el trabajo.
 - En caso de ser necesarios, deberán aportar los sistemas anti caídas (arnés).

Los elementos de limpieza deberán colocarse sobre los carritos móviles de modo que estén ordenados y limpios, evitando tenerlos en el suelo. A su vez estos carros servirán para mantener ordenado y limpio el material una vez terminada la jornada de trabajo.

Maquinaria.

La empresa que resulte adjudicataria, para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación debe disponer de:

- ✓ Aspiradores con filtro bacteriano (filtro HEPA o similar).
- ✓ Aspirador de polvo y recogida de agua tamaño industrial.
- ✓ Hidrolimpiadora
- ✓ Equipo desinfectador mediante nebulización (para quirófanos y zonas críticas)
- ✓ Máquinas de vapor con filtro bacteriano (con filtro HEPA o similar).
- ✓ Máquina o pluma elevadora.
- ✓ Barredora y fregadora mecánica.
- ✓ Maquinas necesarias para el abrillantado de suelos de las instalaciones objeto del contrato que sean susceptibles de abrillantado.
- ✓ Sopladoras de hojas

Estos equipos estarán a disposición del servicio durante toda la duración del contrato (incluida/s su/s posible/s prórroga/s). Dicha maquinaria deberá estar ubicada permanentemente en el centro.

También deberán proporcionar **cuatro máquinas de embolsar paraguas** y se ocuparán del control y reposición de los consumibles de la misma, cuando sea necesario.

Desinfectantes, detergentes y otros productos de limpieza.

La empresa que resulte adjudicataria, asumirá el compromiso de no utilizar en el desarrollo de sus funciones productos que pudieran dar lugar a vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera o el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención a la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario deberá, con carácter al menos tres días de antelación, al inicio de la prestación del servicio, aportar la marca, fichas técnicas y composición de los productos a utilizar. Asimismo, si decide cambiar de producto, deberá comunicar tal circunstancia y aportar de nuevo la marca, ficha técnica y composición de dichos productos, a excepción de determinadas zonas del Hospital (quirófanos, URPA, CMA Central de esterilización, zona de urgencias, habitaciones críticas), en las cuales será FREMAP quién marcará los productos a utilizar según el protocolo interno de limpieza.

FREMAP podrá pedir al adjudicatario la sustitución de aquellos productos que no considere adecuados para el desarrollo de la limpieza.

Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

Actualmente se establecen como desinfectantes para la limpieza del Hospital los siguientes:

- A) CLORO SÓLIDO: Es el desinfectante de elección para todas las superficies en que no esté contraindicado su uso por las características de los materiales. Se utilizará en las concentraciones indicadas en las fichas técnicas de cada producto.
- B) OTROS PRODUCTOS: Para las superficies en las que esté contraindicado el uso de cloro sólido (suelos de granitos, mármoles, etc.), se podrán utilizar otros productos que previamente hayan autorizado (derivados fenólicos, compuestos de peróxido de hidrógeno, alcohol de 70º, etc.), siendo la empresa adjudicataria, la que pedirá autorización expresa del producto, presentando la ficha técnica del mismo y la relación de superficies en las que se propone utilizar.
- C) COMPUESTO CRESÍLICO (Zotal): uso limitado a vertederos, sumideros, cuarto general de basuras, patios y áreas no transitadas, por indicación expresa de FREMAP.

Uso de materiales anti bacterias capaces de reducir situaciones que representen un potencial riesgo de infección de microorganismos y patógenos, es decir, reducción de riesgo de contaminación cruzada.

Bolsas para la recogida de residuos

Será obligación de la empresa que resulte adjudicataria el suministro de bolsas para el envasado de residuos y su colocación en los recipientes, papeleras y cubos de basura, etc. En lo que respecta a los colores y las galgas de las bolsas, el adjudicatario se deberá atener a la normativa existente y conforme a los procedimientos medioambientales establecidos por FREMAP, que se facilitarán al adjudicatario al inicio de la prestación del servicio.

A continuación, a título orientativo, se detalla el tipo de bolsas y consumo aproximado mensual.

- Bolsa negra 85x105 G-200..... 3.600 unidades.
- Bolsa negra 52x60 G-80. 9.000 unidades.

- Bolsa amarilla G 85x100 G-130..... 2.400 unidades.
- Bolsa amarilla G 80 52x60. 600 unidades.
- Bolsa azul 52x60 G-80. 600 unidades.
- Bolsa roja 85x105 G-200. 125 unidades.
- Bolsa larga para máquina paraguas 20x100. 300 unidades.
- Bolsa corta para máquina de paraguas 30x100. 300 unidades.

Será obligación del personal de la empresa que resulte adjudicataria, la retirada de los residuos domésticos (Grupo I), residuos sanitarios asimilables a domésticos (Grupo II) y residuos peligrosos de origen sanitario (Grupo III). Respecto a los residuos del Grupo I, y concretamente para los contenedores de segregación ubicados en las distintas áreas del Complejo, se diferenciarán las bolsas por color. La retirada de los residuos se realizará de cada área y se cuidará la correcta segregación y depósito en cada contenedor específico instalado en el Centro Hospitalario. Cuando se proceda a la retirada de enseres, residuos inertes, etc., estos deberán depositarse en el contenedor/cuba específico ubicado en el Complejo.

El personal de la empresa adjudicataria, al realizar la manipulación de las bolsas de basura, llevará guantes que le protejan suficientemente, conforme a las normas.

La periodicidad de la retirada será diaria y se ajustará a las condiciones establecidas por FREMAP para la retirada de los mencionados residuos, conforme a los Procedimientos Medioambientales establecidos por FREMAP, que será facilitada al adjudicatario al inicio de la prestación del servicio y conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Será obligación del adjudicatario la limpieza de papeleras y cubos de basura internos.

3.4 Consumibles higiénicos

Será responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria el suministro y reposición de los consumibles higiénicos para todos los aseos del Complejo y para los vestuarios de uso público de las zonas de rehabilitación del Hospital, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s.

Se informa que los dispensadores de papel seca-manos, higiénico, de jabón líquido y líquidos desinfectantes del Complejo, son propiedad de FREMAP, por lo que de todos los consumibles suministrados por la empresa adjudicataria deberán adecuarse a los mismos. En caso de que los dispensadores actuales fuesen incompatibles con productos higiénicos a suministrar o en caso de rotura o deterioro de los existentes, el adjudicatario proveerá al Complejo – incluyendo, en su caso, la instalación y puesta en funcionamiento - de dispensadores de papel de WC, de dispensadores de papel seca manos, de ambientadores para aseos, de productos desinfectantes y jabón líquido en los aseos públicos y de escobilleros para WC. Los dispensadores que provea el adjudicatario por motivo de incompatibilidad con otros productos higiénicos a suministrar en caso de rotura o deterioro de los existentes, tendrán que ser validados previamente y antes de su instalación por FREMAP. Estos dispensadores pasarán a ser propiedad de FREMAP.

En caso de requerirse instalación, el proveedor deberá mantener en todo caso en óptimas condiciones la infraestructura del edificio sin que la instalación suponga ningún desperfecto y de ser así, deberá proceder a su arreglo de forma inmediata.

Con carácter orientativo se indica el consumo durante el año 2022 de los consumibles higiénicos requeridos para todos los aseos del Hospital y para los vestuarios de uso público de las zonas de rehabilitación de FREMAP del Complejo:

1. Papel seca-manos:

- Tipo papel 1: rollo continuo de papel seca manos (tipo bobina) de dos capas de papel de celulosa (rollos de 150 metros).
 - Consumo rollos: 510 rollos mensuales.
 - Número de dispensadores: 85

2. Papel higiénico:

- Tipo papel: rollos de papel blanco, 2 capa de celulosa de 45 mm de diámetro, mínimo 120 m de longitud.
 - Consumo: 160 rollos mensuales (higiénico grande para aseos de las habitaciones, etc)
 - Consumo: 240 rollos mensuales (higiénico pequeño, para aseos públicos, etc)
 - Número de dispensadores: 140

3. Jabón líquido de manos y gel/jabón cuerpo y cabello:

Se suministrará un jabón hipoalergénico para la reposición en dispensadores.

- Consumo: 75 litros/mes (jabón manos)
- Consumo: 48 litros/mes (cuerpo y cabello)
- Número de dispensadores: 192

4. Productos o dispositivos bacteriostáticos para urinarios masculinos y escobilleros para WC (femeninos y masculinos):

Se suministrarán productos o dispositivos bacteriostáticos (para este último, deberá incluirse la instalación y los recargables) en los aseos (inodoros y urinarios) del Complejo situados en aseos públicos y de zonas de administración, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s.

También se suministrarán los escobilleros para todos los WC, con un cambio mínimo trimestral en los aseos públicos. En el resto de aseos el cambio se realizará en función de las necesidades y, en todo caso cuando así lo requiera FREMAP.

5. Ambientadores para los aseos públicos femeninos:

Se colocará un dosificador automático de ambientador en todos los aseos de uso público femenino (se excluye de esta obligación a los baños de las habitaciones del hospital), incluyendo las pilas y recambios de los mismos durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Los nuevos dosificadores de ambientador que se instalen pasarán a ser propiedad de FREMAP.

- Número de aseos: 20

La empresa que resulte adjudicataria aportará, con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio, las características de los consumibles higiénicos relacionados en el presente apartado, que tenga intención de suministrar, que deberán ser aprobados previamente por FREMAP, no pudiendo el adjudicatario cambiar la calidad de los productos sin autorización de FREMAP.

La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer en el centro, de los consumibles necesarios para la reposición de los mismos, en cantidad suficiente y adecuada al espacio de que dispongan para el almacenamiento de los mismos, siendo responsabilidad del personal de la empresa que resulte adjudicataria el control de los consumibles, la realización de pedidos, etc.

3.5 Medios personales

El horario de prestación del servicio indicado en el **ANEXO I** del presente Pliego, podrá ser variado por FREMAP, debido a necesidades del Complejo. FREMAP informará de dicha variación a la empresa que resulte adjudicataria con al menos siete días naturales de antelación.

- Para la idónea prestación de este servicio, tal y como está descrito en este Pliego, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con el personal necesario, organizado en turnos de trabajo, de duración y con los descansos establecidos en la normativa laboral aplicable y con la formación técnica y categoría profesional que les habiliten para el desempeño de tales funciones conforme a la normativa que resulte de aplicación y a lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a proporcionar a su personal los cursos de actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio en las condiciones que se indican en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá acreditar a FREMAP la efectiva realización de los cursos por persona.
- La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a mantener una plantilla constante del 100% del personal, de tal modo que cada operario que no acuda a su jornada laboral por enfermedad, vacaciones, o cualquier otra causa prevista, deberá tener en cuenta estas situaciones para proceder a su sustitución y dicha obligación también se aplicará en caso de ausentarse los operarios de limpieza durante el transcurso de su jornada laboral en el Centro por cualquier causa prevista.
- Si la ausencia o interrupción de la jornada tiene como causa un accidente laboral o enfermedad sobrevenida en el centro de trabajo, el plazo de sustitución por otro empleado será, como máximo, de 4 horas. En caso de no suplirse al trabajador se procederá al descuento desde la primera hora de ausencia en la factura mensual correspondiente del periodo sin servicio, sin perjuicio de que FREMAP pueda aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por tanto, cualquier ausencia o interrupción de la jornada laboral por otros motivos no contemplados en el apartado anterior deberá suplirse con otro trabajador desde el primer momento. Dicho descuento se hará de acuerdo al precio/hora resultante del del cálculo indicado en el apartado de horas no prestadas que se indica en el ANEXO D-FACTURACIÓN Y PAGO del Pliego de Cláusulas Administrativas. En caso de no suplirse la ausencia, se procederá al descuento en la factura mensual correspondiente del periodo sin servicio, sin perjuicio de que FREMAP pueda aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- La empresa que resulte adjudicataria proporcionará a FREMAP una relación nominal de todo el personal que preste sus servicios en el Hospital, indicando nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, así como su categoría profesional y convenio colectivo aplicable, con indicación del horario de trabajo de cada uno de los operarios, debiendo comunicar a FREMAP con la suficiente antelación (con carácter general se comunicará con al menos una semana de antelación), los cambios en dichos datos, teniendo en cuenta que dichos datos no podrán afectar en ningún caso al horario de prestación del servicio.
- Las sustituciones temporales de cualquiera de los operarios de limpieza, deberán ser comunicadas al responsable del contrato designado por FREMAP con una antelación mínima de 48 horas (salvo en casos de absentismo por causas no previsibles o sobrevenidas). Estas sustituciones sólo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.
- En caso de producirse la sustitución definitiva, por cualquier causa de alguno de los operarios de limpieza, la empresa que resulte adjudicataria deberá comunicar a FREMAP, con carácter previo a la sustitución, los datos personales del suplente, así como la causa que haya motivado dicha sustitución, (con carácter general se comunicará con al menos una semana de antelación).
- FREMAP podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los operarios de limpieza que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución en plazo no superior a 7 días naturales desde la fecha de comunicación de la propuesta por parte de FREMAP.
- Para llevar un control de la asistencia del personal, el proveedor deberá aportar, antes del inicio del contrato, un sistema informatizado de gestión /planificación integral del servicio, en el que se registre e informe sobre las actuaciones realizadas en las distintas áreas del Complejo (aseos, habitaciones, quirófanos, etc.), de manera que se pueda llevar un control en tiempo real de la actividad realizada por los operarios y así garantizar, la máxima calidad del servicio. Dicha aplicación permitirá optimizar la gestión de materiales higiénicos y de limpieza necesarios para el desarrollo del servicio. Además, se incluirá la formación, implantación ayuda y servicio técnico para FREMAP, que deberá tener acceso a la aplicación para visualizar los datos que se recaben mediante este sistema, con objeto de obtener un mejor control del servicio, acorde a las necesidades del Hospital.

3.6 Servicios incluidos

El objeto del presente Pliego también incluye los siguientes servicios para el Complejo Hospitalario. Dichos servicios se podrán subcontratar conforme apartado subcontratación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

✓ **SISTEMA DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD)**

Instalación y mantenimiento de un servicio de DDD para los edificios del Complejo Hospitalario de FREMAP en Sevilla (Oficinas, hospital y zonas exteriores).

Las visitas del servicio de DDD tendrán una periodicidad mensual en todas las áreas del Complejo Hospitalario con la finalidad de mantener todo tipo de instalaciones y espacios en perfecto estado de higiene y salubridad. Deberá revisar todas las zonas del centro incluidas las zonas de parking, salas de residuos, arquetas- interiores y exteriores-, pozos fecales y/o almacenes de víveres,... En estas visitas mensuales, lo técnicos deberán cotejar el correcto funcionamiento de los distintos elementos en uso con

la finalidad de que se garantice una adecuada calidad ambiental en el centro. Para ello deberá priorizar la implantación de medidas preventivas, limitando el uso de biocidas sólo a los casos en los que las medidas anteriores no sea suficientes.

Este servicio debe llevarse a cabo siguiendo las recomendaciones y buenas prácticas en los planes de desinfección desinsectación y desratización, así como la prevención de los riesgos derivados de estos planes que se recogen en la norma UNE- EN 16636 Servicios de gestión de plagas o medidas equivalentes.

Cada revisión quedará reflejada en un parte de trabajo firmado por la empresa que realiza el servicio y se remitirá mensualmente al responsable del contrato por parte de FREMAP preferentemente por correo electrónico.

Estará incluido en el servicio sin coste adicional para FREMAP, aquellos tratamientos, derivados de los tratamientos periódicos contratados, necesarios por razón de que se produzca algún incidente o suceso puntual, siendo el tiempo de respuesta en estos casos, no superior a 24 horas

Todos los tratamientos tendrán una garantía de 1 año.

La empresa prestataria del servicio habrá de estar necesariamente inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas correspondiente y contar con autorización vigente emitida por el mismo. Deberá entregar a FREMAP copia de la autorización en vigor, de los certificados de diagnosis y tratamiento según la legislación vigente, así como la acreditación de los operarios encargados de realizar el tratamiento.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio en cada Centro objeto de esta licitación, la empresa que resulte adjudicataria deberá:

- Elaborar una análisis de peligros y puntos críticos de control para cada uno de los centros.
- Deberán confeccionar una tabla de ejecución del servicio para cada uno de los centros indicando: "tratamiento a realizar".
- Facilitar el plano de ubicación de los distintos dispositivos y tipología que se van instalar en las diferentes áreas de cada uno de los Centros. El aumento o disminución de dispositivos ser hará siempre previa autorización de FREMAP.
- Comunicarán con carácter previo a la fecha y hora en que se realizarán los tratamientos en cada Centro vía correo electrónico.

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar con carácter previo a la prestación del servicio:

- Lista de productos, así como las fichas de seguridad y fichas técnicas de los mismos.
- Plazos de seguridad de cada producto.
- Clasificación de toxicidad y resto de información relativa a cada producto.

Todos los productos utilizados deberán cumplir con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

Este servicio será prestado desde el inicio del contrato en el Complejo de edificios y zonas afectadas, en casa contrario se aplicará la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A título orientativo, actualmente hay 33 dispositivos de DDD instalados en el Hospital. Esta cantidad de dispositivos serán los mínimos exigibles para la nueva contratación y su número podrá variarse a solicitud de FREMAP.

✓ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS FEMENINAS (CONTENEDORES HIGIÉNICOS)**

La empresa que resulte adjudicataria deberá abastecer a FREMAP de las unidades higiénicas femeninas (contenedores) en cantidad suficiente y adecuada a las necesidades del Hospital o y se encargará de la sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.

Los recipientes deberán ser herméticos, rígidos e impermeables con un volumen no inferior a 30 litros ni superior a 50 litros. Cada contenedor contará con una tapa basculante y evitará el contacto del usuario con el residuo sólido femenino. Asimismo, cada contenedor deberá tener incluidos en su interior bactericidas, germicidas y fungicidas además de venir perfumados.

Se requieren un total de 55 contenedores higiénicos femeninos, de los cuáles:

- 20 deberán retirarse con periodicidad quincenal.
- 35 deberán retirarse con periodicidad mensual.

No obstante, las periodicidades de retirada, el número y la distribución de los contenedores quedarán sujetas a las posibles variaciones que pudiera llevar a cabo FREMAP en función de las necesidades del Complejo.

El prestador del servicio habrá de contar con la autorización para el transporte de residuos sólidos urbanos de Clase I.

Cada revisión quedará reflejada en un parte de trabajo firmado por el responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria y se remitirá mensualmente al responsable del contrato por parte de FREMAP por correo electrónico.

Este servicio será prestado desde el inicio del contrato en todo el Complejo Hospitalario, en caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

✓ **LIMPIEZA DE EXTRACTORES DE HUMOS**

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de realizar la limpieza del sistema de extracción de humos del bloque de cocinas del Complejo, con periodicidad anual. Esta labor se realizará en fines de semana preferentemente, para no interferir en la actividad del servicio de cocinas/comedor. La acción consistirá en la limpieza, descarbonización desinfección y desengrase de filtros, campana (interior y exterior), extractor y conductos horizontales, sellado de fugas, tratamientos anticorrosión, etc.

Datos sobre los extractores de humos:

- 30 metros de longitud (aprox.) desde la cocina hasta el escape en la azotea y -860 mm de diámetro del conducto.
- Solo hay una campana y una turbina/motor que se encuentra al final del conducto extractor (azotea) y sus características son motor 7,5 CV a 1445 rpm. Tensión motor 380/660 V. 50 Hz. Ventilador TDA 25/25 R a 454 rpm. (tapa de inspección y tubo de drenaje).
- Los filtros no precisan limpieza por el adjudicatario pues la misma se va a acometer por la empresa que se ocupa de la restauración.
- El acceso a los mismo no reviste especial dificultad ni precisa de especiales requisitos de seguridad. Se encuentra en la cubierta y no haría falta elemento de seguridad.

Dicha actuación debe acreditarse mediante certificado de actuación e informa de los trabajos realizados. La empresa que lo realice debe contar con seguro de responsabilidad civil, plan de prevención de riesgos laborales específico y acreditación para la recogida y eliminación de residuos. Se comunicará al personal del centro de FREMAP, cualquier deficiencia estructural o de fabricación detectada. Se programará esta actuación con el responsable que FREMAP designe.

✓ **MANTENIMIENTO DE SECADORES ELÉCTRICOS DE MANOS PARA ASEOS**

La empresa que resulte adjudicataria se encargará del mantenimiento de los actuales secadores de manos eléctricos instalados. En caso de deterioro irreversible o rotura cuyo coste de reparación sea superior al 25% del coste del equipo, este se sustituirá por dispensador de papel seca manos tipo bobina, de dos capas de papel de celulosa (rollos de 150 m. aprox.), siendo esta sustitución a cargo de la empresa adjudicataria.

Asimismo, los dispensadores de papel seca manos, que en su caso, deba instalar y poner en funcionamiento, pasarán a ser propiedad de FREMAP. En caso de requerirse instalación, el proveedor deberá mantener en todo caso en óptimas condiciones la infraestructura del edificio sin que la instalación suponga ningún desperfecto y de ser así, deberá proceder a su arreglo de forma inmediata.

Este servicio se prestará con la periodicidad oportuna y, en todo caso, cuando FREMAP lo solicite por encontrarse algún secador averiado.

3.7 Detalle de las prestaciones adicionales a incorporar al servicio

A continuación se pormenorizan las características técnicas mínimas de los elementos de las prestaciones adicionales señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Estos elementos podrán ser ofertados si así lo estiman conveniente los licitadores.

✓ **LIMPIEZA E HIDROFUGACIÓN DE FACHADAS/SUPERFICIES EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEVILLA.**

El tratamiento, a aplicar a todas las fachadas del Complejo, debe lograr que se repela el agua, penetrando en el poro de las superficies, impidiendo que el agua entre en los poros, y por lo tanto impidiendo que la superficie en cuestión se moje. El hidrofugante habrá de ayudar a evitar que se ensucie y que se degrade por la humedad. Habrá de contarse con sistema incoloro y transparente, que no cree película.

Los materiales de hidrofugado serán de calidad contrastada y habrán de ser consensuado con el servicio de mantenimiento del Hospital de FREMAP. La aplicación se llevará a cabo por pulverización y se llevará a petición de FREMAP y mínimo 1 vez durante la ejecución total del contrato (duración inicial y su/s posible/s prórroga/s). Antes de la aplicación del tratamiento de hidrofugación, el adjudicatario deberá proceder a la limpieza de la fachada.

Los metros de superficie de fachada que requieren este tipo de limpieza son en total 17.716 metros cuadrados, perteneciendo al Hospital un total de 16.864 m² y a los edificios de oficina un total de 852 m². A continuación se adjuntan fotos respecto a dichas fachadas:



✓ **UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA Y MATERIAL SÁNICO RECICLADO Y/O ECOLÓGICO.**

Compromiso a utilizar productos de limpieza con certificación ecológica (los productos con eco etiquetas: Etiqueta ecológica Europea, Ángel Azul, Nordic Swan, etc.) y de material sánico reciclado y/o ecológico (papel higiénico y seca-manos producidos con papel reciclado; jabón de manos sin colorantes, bolsa de basura libres de plásticos halogenados, etc.), para la realización del servicio de limpieza.

Deberá facilitar un listado de todos los productos de limpieza con certificación ecológica y material sánico reciclado.

✓ **FORMACIÓN AL PERSONAL.**

Compromiso de impartir horas de formación al personal adscrito al contrato y durante toda la ejecución del contrato, así como al personal suplente. Esta formación será adicional a la formación obligatoria y deberá incluir, como mínimo, las siguientes materias:

- Derechos de igualdad de género.
- Cursos sobre utilización/dosificación de los productos de limpieza a utilizar en contrato y sobre la eliminación y clasificación de los residuos, fomentando así el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.
- Cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo.

Dicha formación, será a cargo de la empresa adjudicataria y deberá tener una duración mínima de 10 horas anuales por curso y persona.

El adjudicatario deberá remitir a FREMAP, con periodicidad anual, un informe en el que se detallen las cuestiones impartidas en el curso. Además, deberá aportar una declaración responsable en la que se confirme la impartición del curso, debiendo ir firmado por la/ persona/s encargada/s de impartirlo, el responsable del contrato, así como, por el personal adscrito al contrato que lo ha recibido.

✓ **BOLSA DE HORAS**

Las horas a ofertar son 500 horas para cada uno de los años de contrato. El mismo número de horas ofertadas para cada año del contrato se considerará otorgado para cada uno de los dos años de la/s prórroga/s. Las horas no consumidas en cada uno de los años se suman automáticamente para el siguiente. Al final de la duración del contrato así como al final de su/s prórroga/s todas aquellas horas que se hayan generado en los años transcurridos que no se hubiesen consumido por FREMAP se descontarán de la facturación del contrato. Dicho descuento se hará de acuerdo al precio/hora marcado en el **ANEXO D-FACTURACIÓN Y PAGO** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para los precios/hora indicados en dicho anexo, no procederá revisión durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s.

Las horas a solicitar lo serán en su mayor parte de personal de limpieza si bien excepcionalmente pueden requerirse horas de especialista con cargo a la misma bolsa; la proporción de horas de especialista no superará nunca el 10 por ciento del total de horas anuales.

4. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO

- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso FREMAP será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal.
- A este respecto, durante la ejecución del contrato, FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior. El adjudicatario facilitará, cuando así lo requiera FREMAP, la lista de empleados con indicación de su puesto de trabajo y comunicará, además, con carácter inmediato los movimientos en altas y bajas.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar, en todo momento, que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones.
- FREMAP no tendrá responsabilidad alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los operarios de limpieza o resultantes del uso de los materiales y/o productos de limpieza aportados por la empresa adjudicataria, los cuales, en cualquier caso, deberán ser asumidos por la empresa que resulte adjudicataria o, en su defecto, por su aseguradora.
- Todo el personal contratado, durante el desarrollo del servicio, deberá ir uniformado correctamente, siendo responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria facilitar a sus empleados dichos uniformes.
- Los operarios de limpieza deberán ir provistos permanentemente de una tarjeta de identificación, colocada en lugar visible especificando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenece.
- Tanto la empresa que resulte adjudicataria como el personal de limpieza tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre FREMAP, sus clientes, personas relacionadas con estos, bienes y efectos, etc.

5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

FREMAP designará un responsable del contrato para actuar como interlocutor con la empresa que resulte adjudicataria. La persona encargada de la Gobernantía del Hospital será, asimismo, la encargada de supervisar y controlar diariamente la correcta ejecución de los trabajos realizados.

El adjudicatario deberá designar una persona que sirva de interlocutor único con FREMAP y que esté localizable telefónicamente en horario de 07:00 A 22:00, de lunes a viernes laborables.

Dicho interlocutor será el encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole, así como el encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

Organización del Servicio:

- Con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio, se establecerá, de forma conjunta entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, el **plan de organización y funcionamiento del servicio**, adecuado para el Hospital, concretándose en ese momento las tareas a realizar, el alcance y la periodicidad de las mismas.

En dicha reunión se aportará por la empresa que resulte adjudicataria las características detalladas de:

- Los materiales/elementos de limpieza que tenga intención de utilizar en la ejecución del servicio.
- La maquinaria a disposición del servicio de limpieza.
- Los productos de limpieza así como las fichas técnicas de los mismos.
- Las características de los consumibles higiénicos.

FREMAP deberá aprobar cada uno de los mencionados materiales y productos de limpieza y consumibles, pudiendo en caso de duda solicitar una muestra de los mismos.

- FREMAP podrá efectuar las variaciones que estime convenientes en el plan de organización y funcionamiento del servicio, en los términos del contrato, debido a nuevas necesidades organizativas del servicio o causas imprevistas, justificándolo debidamente y previa comunicación a la empresa prestadora del servicio con al menos 48 horas de antelación (salvo en los casos de urgencia que FREMAP avisará con la mayor antelación posible), estando el adjudicatario obligado a aceptarlas y cumplir las instrucciones que puedan darse.
- Será necesario dotar al responsable de equipo de un teléfono móvil para la comunicación interna con el personal de FREMAP, así como una cuenta de correo electrónico, con atención personal 24 horas. La necesaria instalación de una línea de internet/datos en nuestras instalaciones para poder dar respuesta a dichos requisitos será por cuenta del adjudicatario y deberá coordinar con FREMAP la instalación con el proveedor elegido para estos servicios.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá velar por que el personal se encuentre en todo momento, durante la prestación del servicio, en correcto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento.
- Corresponde a la empresa que resulte adjudicataria el control y la supervisión de los servicios y del personal, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo (sin perjuicio de las comprobaciones que realice el responsable del contrato designado por FREMAP). Para verificar el cumplimiento de las funciones y cometidos del personal de limpieza, la empresa que resulte adjudicataria habrá de adoptar las medidas oportunas de seguimiento y control, como mínimo entre estas medidas se encontrarán las siguientes:
 - ✓ La realización por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de forma aleatoria, de visitas al Complejo, en distintos turnos, debiendo firmar el parte de servicios correspondiente el responsable que realice la visita. La periodicidad mínima de estas visitas será:

- Tres inspecciones al mes en horario de 07:00 a 22:00 de lunes a viernes laborables.
- Una inspección al mes en horario de servicio de sábados, domingos o festivos.
- Una nocturna al mes.

Se remitirá previamente a FREMAP el nombre y datos de los responsables que llevarán a cabo dichas visitas. A petición del responsable del contrato designado por FREMAP se remitirá un informe resumen de las inspecciones realizadas, su resultado y, en su caso, las medidas correctivas propuestas.

- ✓ Se mantendrá una coordinación permanente de seguimiento del servicio entre el responsable del contrato de FREMAP y del adjudicatario.

Se podrán llevar a cabo **reuniones extraordinarias** a petición de FREMAP, debido a anomalías en la prestación del servicio, sin perjuicio de que, en función de la anomalía en la prestación del servicio que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondientes conforme a lo indicado en el **ANEXO C - PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a:

- Aceptar los protocolos de evaluación del servicio establecidos por FREMAP.
- Garantizar en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas y no podrán introducir a la modificación alguna en la ejecución del contrato sin previa autorización de FREMAP.
- Corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones que se puedan producir en el servicio.
- Uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible (indicando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenecen).
- Será obligación del adjudicatario garantizar la formación y actualización profesional de su personal, así como de informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en el Hospital tanto al personal adscrito al servicio como al personal que cubra las ausencias.

Para ello el personal que preste el servicio a lo largo del año recibirá al menos formación en las siguientes materias:

- Prevención de Riesgos Laborables en el ámbito sanitario y Planes de evacuación y emergencias en el Centro en que se presta el servicio, así como protocolos de actuación en casos de emergencias.
- Limpieza en Centros Hospitalarios y Médico-Asistenciales.
- Curso sobre utilización/dosificación de productos de limpieza.

La empresa que resulte adjudicataria deberá formar al personal adscrito al servicio y al personal para suplencias en las materias indicadas en este apartado, debiendo acreditar al menos 2 horas de formación por persona y año en cada una de las materias.

Así mismo la empresa que resulte adjudicataria deberá proporcionar a su personal los cursos de actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá remitir a FREMAP, con periodicidad anual, un informe en el que se detallen las cuestiones impartidas en el curso. Además, deberá aportar una declaración responsable en la que se confirme la impartición del curso, debiendo ir firmado por la/ persona/s encargada/s de impartirlo, el responsable del contrato designado por el adjudicatario, así como, por el personal adscrito al contrato que lo ha recibido.

- La empresa que resulte adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones de carácter legal, reglamentario o convencional estatal o sectorial, que se encuentren vigentes en materia fiscal, laboral, administrativa, de prevención de riesgos laborales, de manipulación y de uso de productos de limpieza, gestión de residuos y cuantas otras correspondan en relación con el servicio contratado.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)
- Declaración PRL-trabajadores (*)
- CAE Ficha Coordinación (*): Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento Ficha CAE, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- Recibí de las Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

Además de lo dicho en anterior apartado, para empresas que tengan trabajadores en FREMAP, se debe incluir:

- En el lugar destinado para almacenamiento de los productos utilizados para la limpieza se debe colocar una copia actualizada de las FDS (fichas de datos de seguridad), de forma que en caso de necesitarla esté siempre a mano tanto de los trabajadores de la contrata como de FREMAP.
- Donde dice fichas técnicas se debe añadir FDS.
- En medios materiales añadir: en la realización de trabajos en altura se determinará los medios a utilizar en la realización de la correspondiente coordinación de actividades con el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP.
- En desinfectantes, detergentes y otros productos de limpieza, donde habla del etiquetado. Las etiquetas deben incluir la información que establece la correspondiente normativa y estar siempre correctamente adheridas y legibles.

8. ANEXO I

8.1 Lugar de prestación del servicio.

El ámbito de actuación de los mencionados servicios de limpieza será el comprendido por el Complejo Hospitalario de FREMAP sito en la Avda. de Jerez s/n, Sevilla. Dicho Complejo cuenta con los siguientes edificios: Centro Hospitalario, Edificio de Oficinas y zonas exteriores, en las que se incluyen superficies asfaltadas, accesos y aparcamientos (las tareas de retirada de hojas, ramas, acículas, etc. en los jardines, así como la limpieza de sus viales y las azoteas del edificio corresponderían al servicio de jardinería).

Quedan pues dentro del ámbito de actuación del servicio el interior de los mismos, así como los enseres, mobiliario y elementos que forman parte de los mencionados edificios, incluidos los patios de luces, fosos, galerías, cuartos técnicos, azotea y zonas exteriores y las fachadas exteriores de los distintos edificios.

En el punto 8.5 de este Anexo I se detallan los datos del Complejo así como la extensión en m² y distribución.

8.2 Horario de prestación del servicio

La prestación del servicio de limpieza objeto de la presente licitación se llevará a cabo con los medios personales que a continuación se indican:

Nº PERSONAS	CATEGORIA	TURNO	HORARIO
1	ENCARGADA EDIFICIO	MAÑANA	LUNES A SÁBADO DE 08:00 A 15:00 H
8	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA	LUNES A SÁBADO DE 08:00 A 15:00 H
1	ESPECIALISTA	MAÑANA	LUNES A SÁBADO DE 08:00 A 15:00 H
4	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA	DOMINGOS Y FESTIVOS DE 08:00 A 15:00 H
8	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	LUNES A JUEVES DE 15:00 A 22:00 H
1	ESPECIALISTA	TARDE	LUNES A VIERNES DE 15:00 A 22:00 H
1	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	LUNES A VIERNES DE 13:00 A 20:00 H
9	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	VIERNES DE 15:00 A 22:00 H
8	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	SÁBADO DE 15:00 A 22:00 H
4	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	DOMINGOS Y FESTIVOS DE 15:00 A 22:00 H
1	LIMPIADOR-OPERARIO	NOCHE	LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS DE 22:00 A 08:00 H.

En total son 959 horas semanales del servicio de limpieza, distribuidas en:

- ✓ 840 horas semanales de limpieza.
- ✓ 77 horas semanales de especialista
- ✓ 42 horas semanales de encargada de edificio.

Se informa que en la actualidad, el servicio de limpieza se realiza por 28 trabajadores. La adscripción a las diferentes áreas de trabajo se coordinará con el responsable del contrato de FREMAP y en función de las necesidades del Complejo.

Datos de subrogación

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La subrogación del personal lo será según el Convenio Colectivo vigente y aplicable a los empleados con contratos vigentes al tiempo de formalizar el

contrato que resulte de la presente licitación. El convenio de aplicación en este caso es el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Sevilla.

El personal de limpieza sujeto a subrogación, conforme a los datos aportados por el actual proveedor del servicio, es el indicado a continuación (datos a fecha enero/2023), sin perjuicio de que los mismos puedan sufrir modificaciones hasta la fecha de efecto del contrato:

CENTRO	TRABAJADOR	FECHA ANTIGUEDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIENE RECONOCIDO ALGÚN TIPO DE MINUSVALÍA (SI/NO)	TIPO DE CONTRATO (nº)	HORAS / SEMANA	PLUSES Y OTROS NO RECOGIDOS EN CONVENIO PROVINCIAL Y PROPORCIONALES A LAS HORAS DE SERVICIO EN EL CENTRO
H.FREMAP	1	23/09/1996	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	2	10/10/1998	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	3	12/09/1996	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	4	17/03/1997	ESPECIALISTA DE OFICIO	NO	100	38	
H.FREMAP	5	02/02/1998	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	6	21/11/2000	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	7	13/09/1993	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	8	27/01/1997	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	9	28/03/2012	ENCARGADO/A DE ZONA	NO	100	38	1080,00 €/AÑO
H.FREMAP	10	31/01/1977	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	11	29/01/2009	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	12	19/06/2006	LIMPIADOR/A	NO	200	35	
H.FREMAP	13	01/07/2012	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	14	12/09/1998	ENCARGADO/A DE ZONA	NO	100	38	840,00 €/AÑO
H.FREMAP	15	01/04/2016	LIMPIADOR/A	SI	130	38	
H.FREMAP	16	20/05/2009	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	17	02/05/1996	LIMPIADOR/A	NO	540	9,50	
H.FREMAP	18	03/10/1997	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	19	06/10/2015	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	20	11/03/2020	LIMPIADOR/A	NO	139	38	
H.FREMAP	21	22/04/2020	LIMPIADOR/A	NO	239	35	
H.FREMAP	22	01/11/2019	LIMPIADOR/A	NO	289	35	
H.FREMAP	23	06/11/2016	LIMPIADOR/A	NO	289	35	
H.FREMAP	24	25/06/2017	LIMPIADOR/A	NO	200	35	
H.FREMAP	25	01/07/2022	LIMPIADOR/A	NO	200	15	
H.FREMAP	26	17/12/2018	LIMPIADOR/A	NO	200	35	
H.FREMAP	27	25/06/2022	LIMPIADOR/A	NO	100	38	
H.FREMAP	28	06/10/2016	LIMPIADOR/A	SI	130	38	
H.FREMAP	29	18/09/2022	LIMPIADOR/A	NO	410	38	
H.FREMAP	30	17/12/2022	LIMPIADOR/A	NO	410	38	
H.FREMAP	31	29/11/2022	LIMPIADOR/A	NO	410	35	

Se ha de tener en consideración que en el listado de datos de subrogación figuran trabajadores que están sustituyendo. Las horas a prestar en el Complejo Hospitalario de Sevilla son las que se indican en la tabla de horarios señalando al inicio del punto 8.2 Horario de prestación del servicio.

8.3 Absentismo laboral a tener en cuenta para los trabajadores que prestan sus servicios en el/los centro/s afecto/s al lote.

El porcentaje de absentismo laboral reflejado en el ANEXO B – JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES, del pliego de Cláusulas Administrativas (15 %) deberá tenerse en cuenta en el cálculo de la oferta económica, entendiendo que este coste debe quedar cubierto en todo caso.

8.4 Datos relevantes sobre ocupación del Complejo Hospitalario de FREMAP en Sevilla.

En el Complejo Hospitalario FREMAP, sito en Sevilla, trabajan aproximadamente 280 empleados.

Con carácter orientativo, a continuación se indican los datos relativos a la actividad de los últimos 11 meses del año con la previsión al cierre del periodo, teniendo en cuenta que estos pueden variar, debido a la actividad realizada en el Hospital:

- ✓ Ingresos hospitalarios: 3250
- ✓ Número de estancias generadas: 7600
- ✓ Número de intervenciones quirúrgicas: 3200
- ✓ Consultas ambulatorias: 65000
- ✓ Urgencias: 23000

8.5 Datos relevantes sobre las instalaciones del Hospital de FREMAP Sevilla.

Con carácter orientativo se señalan, a continuación, los datos de las instalaciones del Complejo Hospitalario de FREMAP en Sevilla, así como su extensión. La parcela tiene una dimensión de 41.070 m², en la que se encuentran construidos dos edificios, de los cuales se detalla lo siguiente:

1.- El edificio hospitalario está compuesto por cuatro plantas, más los exteriores, más los sótanos, con una superficie aproximada de 18.076 m² de superficie útil total construida y con distribución que se indica a continuación:

<u>Superficie</u>	<u>M2 útiles</u>
Galería de Instalaciones	1150,38
Planta Baja Núcleo Central	1312,31
Planta baja ala Norte	808,35
Planta baja ala Oeste	649,24
Planta baja ala Sur (*)	641,78
Planta baja ala Este (*)	818,4
Planta baja Rehabilitación	1.688,53
Planta baja Residencia	314,17
Planta baja sala de Máquinas	421,65
Planta Ppal. Núcleo central	1275,39
Planta Ppal. Ala Norte	801,94

Planta Ppal. Ala Oeste	620,19
Planta Ppal. Ala Sur	639,67
Planta Ppal. Ala Este	817,93
Planta Ppal. Rehabilitación	312,73
Planta Ppal. Residencia	301,09
Planta Ppal. Sala de Máquinas	234,75
Planta Primera Núcleo central	1.292,76
Planta Primera Ala Norte	629,47
Planta Primera Ala Oeste	629,47
Planta Primera Ala Sur	629,47
Planta Primera Ala Este	629,47
Planta Segunda Núcleo central	1.289,83
Salas de Máquinas	167,22
Total.....	18.076 m ²

IMPORTANTE: (*) Limpieza a cargo de contrata de restauración: Cafetería y comedor.

Directorio Planta Baja:

- Almacenes
- Archivo y Documentación Clínica Aula de informática
- Capilla Farmacia Lavandería Órtesis/Prótesis
- Rehabilitación (sala de tratamiento, cabinas de electroterapia, área de terapia Ocupacional, piscina de hidroterapia)
- Residencia (11 habitaciones)
- Despachos Médicos (6)
- Salas de espera
- Vestuarios (para pacientes de rehabilitación y para personal sanitario del hospital) Resonancia Magnética
- Laboratorio de Biomecánica
- Almacén temporal de residuos peligrosos
- *Cafetería y comedor (**Limpieza a cargo de contrata de restauración**)
- Aseos:
 - o Publico pasillo junto Farmacia
 - o Vestuario personal masculino 1
 - o Vestuario personal femenino 1
 - o Vestuario personal femenino 2
 - o Vestuario personal masculino 2
 - o Órtesis
 - o Resonancia Magnética
 - o Minusválidos
 - o Vestíbulo Planta Baja
 - o Comedor privado
 - o Control Rehabilitación
 - o Personal Rehabilitación
 - o Rehabilitación (Sala de Ejercicios)
 - o Residencia aseos del Salón Planta Baja
 - o Vestuarios Campo de fútbol

Directorio Planta Principal:

- Vestíbulo principal
- Admisión y Control de Consultas externas Despachos médicos, boxes de curas y pruebas (30) Salas de espera
- Dirección y Administración Sesión clínica
- Salón de Actos Biblioteca
- Aulas de formación
- Radiodiagnóstico (TAC, Ecografía, Radiología Digital) Laboratorio de análisis clínicos
- Urgencias (2 boxes, 1 sala de yesos, 3 despachos médicos, 1 quirófano) Salas de reuniones
- Ascensores: 8
- Aseos:
 - o Zona de Administración
 - o Vestíbulo Admisión
 - o Pasillo Dirección
 - o Consultas 16 a 30 (15 en total, uno por cada consulta)
 - o Público área de consultas centro asistencial
 - o Consultas 1 a 10
 - o Admisión de Urgencias, público
 - o Urgencias, aseos de personal
 - o Urgencias, aseo dormitorio Médicos
 - o Salas A, B, TAC, y Ecografía de RX
 - o Laboratorio experimental

Directorio Planta Primera:

- Hospitalización: 68 habitaciones dobles (136 camas), distribuidas en 4 alas de 17 habitaciones cada una, con su baño correspondiente.
- UCI/URPA: 5 boxes
- Despachos Médicos (2) Boxes de curas
- Salas de espera y estancia de pacientes/visitas/familiares
- Unidad de rehabilitación cardíaca
- Unidad de infecciosos (integrada en ala 1 de hospitalización)
- Aseos:
 - o Vestíbulo Pacientes
 - o Junto a entrada Ala 3

Directorio Planta Segunda:

- Bloque quirúrgico (3 quirófanos)
- Central de esterilización
- Aseos:
 - o Vestíbulo
 - o Vestuario Médicos
 - o Vestuario personal asistencial
 - o Vestuario Enfermeras
 - o Vestuario Esterilización

2.- El edificio de oficinas está compuesto por 2 plantas, con la superficie y composición aproximada que se indica a continuación:

<u>Superficie</u>	<u>M2 útiles</u>
Planta Baja	820,1
Planta Principal	725
Planta Torreón	62,7
Total.....	1.607,8m ²

Directorio Planta Baja

- Vestíbulo
- Escalera
- Almacenes (3)
- Salas de reuniones (3) Aseo minusválidos Oficina
- Aseos (2)
- Despacho (1)
- Directorio Planta Principal Vestíbulo
- Escalera Oficinas (2)
- Despachos (2) Archivo
- Aseos (2) Pasarela

Planta Torreón:

- Escalera Instalaciones.

9 ANEXO II

9.1 Frecuencias de limpieza del Complejo Hospitalario de Sevilla.

Como se ha indicado anteriormente, a continuación, se adjunta, a modo orientativo, las principales tareas a realizar en función de su frecuencia. No obstante, en la reunión previa celebrada entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, deberá tratarse esta información, delimitando por tanto las tareas y frecuencias concretas a realizar, pudiendo ser variadas por FREMAP en función a las necesidades del Complejo.

DIARIO	BARRIDO, LIMPIEZA Y FREGADO DE SUELOS INCLUIDAS ESCALERAS.
	BARRIDO EN ZONA EXTERIOR DEL HOSPITAL.
	LIMPIEZA PASAMANOS.
	FREGADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS ASEOS (ESTA TAREA SE REALIZARÁ AL MENOS TRES VECES AL DÍA - DOS POR LA MAÑANA Y UNO POR LA TARDE-ADICIONALMENTE CUANDO SEA NECESARIO).
	REPOSICIÓN DE JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y SECAMANOS.
	DESEMPOLVADO Y DESMANCHADO DE MESAS, SILLAS, ETC.
	VACIADO DE PAPELERAS, RETIRADA DE BASURAS Y BOMBOS DE RESIDUOS.
	LIMPIEZA VESTUARIOS DE PERSONAL Y ZONA DE PISCINA.

	LIMPIEZA CONSULTAS, SALAS DE ESPERA, HALL ENTRADA PRINCIPAL, ADMISIÓN, HALL DE URGENCIAS, URGENCIAS, LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOMECÁNICA.
	LIMPIEZA GIMNASIO.
	LIMPIEZA DESPACHOS MÉDICOS
	LIMPIEZA CAPILLA.
	LIMPIEZA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS.
	TERAPIA OCUPACIONAL.
	LIMPIEZA CONSULTAS, CONTROL Y SALA DE REHABILITACIÓN.
	ASCENSORES.
	LIMPIEZA DE HABITACIONES DE PLANTA (INGRESOS Y ALTAS)
	LIMPIEZA QUIRÓFANOS, VESTUARIOS MÉDICOS Y ÁREAS ADYACENTES A LOS MISMOS.
	LIMPIEZA UCI, SALA DE ANESTESISTA.
SEMANAL	DESMANCHADO CRISTALES DE LA ENTRADA PRINCIPAL, DE URGENCIAS Y ENTRADA A LAS OFICINAS.
	TRATAMIENTO CON LÍQUIDO ESPECÍFICO PARA PARQUET.
	LIMPIEZA A FONDO DEL MOBILIARIO, DESEMPOLVADO DE PAREDES Y FREGADO DEL MOSTRADOR.
	RETIRADA DE GARRAFAS DE LÍQUIDOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.
	BARRIDO Y SOPLADO DEL PARKING EXTERIOR.
	LIMPIEZA BOXES, QUIROFANO, SALA DE MÉDICOS Y DORMITORIOS.
	LIMPIEZA A FONDO DE UCI-URPA.
	LIMPIEZA REHABILITACIÓN , CAMILLAS, SALAS DE TRATAMIENTO Y FISIOTERAPIA.
MENSUAL	ABRILLANTADO HALL PRINCIPAL Y PASILLOS.
	LIMPIEZA A FONDO DE VESTUARIO DE PACIENTES.
	SALA DE MÁQUINAS DEL HOSPITAL.
	LIMPIEZA A FONDO PAREDES, MOBILIARIOS, SUELOS.
	LIMPIEZA A FONDO ÁREA DE FARMACIA.
	PAREDES Y PASAMANOS DEL ÁREA DE HOPITALIZACIÓN.
	LIMPIEZA A FONDO EN SALA DE CURAS.
	LIMPIEZA DE PERSIANAS, REJILLAS, TECHOS, CORTINAS Y ELEMENTOS RODANTES DE LA UCI.
BIMENSUAL	ABRILLANTADO HALL ENTRADA PRINCIPAL, URGENCIAS, OFICINAS, CONSULTAS, ETC.
	LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES.
ANUAL	LIMPIEZA A FONDO DE HABITACIONES DEL HOSPITAL Y DE LA RESIDENCIA.
	LIMPIEZA DE CORTINAS.